



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA 2ª MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE 24 DE JUNIO DE 2021 DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, JUVENTUD Y DEPORTES POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE COMPETITIVIDAD Y CALIDAD TURÍSTICAS**

La Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, a iniciativa de la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas, tiene previsto proceder a la tramitación de una Orden para una nueva modificación de **la Orden de 24 de junio de 2021** de la extinta Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, **por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de competitividad y calidad turísticas**. (BORM N° 154, del 07/07/2021), modificada por Orden de 03 de mayo de 2024 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes (BORM n° 101).

A tal efecto, a fin de dar cumplimiento al trámite de consulta pública previa previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se formaliza y remite el presente documento a la Oficina para la Transparencia y la Participación Ciudadana para su publicación en la página web de Participación Ciudadana, de manera que las entidades interesadas puedan realizar aportaciones y sugerencias sobre la futura norma. Así pues, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.1 b) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es el instrumento a través del cual la Administración Regional somete a consulta pública las iniciativas propuestas por el Gobierno Regional.

## **ANÁLISIS PREVIO DE LA NORMA**

### **1. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.**

La Orden que se modifica contiene las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para proyectos y actuaciones que se encuentren entre los ámbitos de actuación de la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas recogidos en



el artículo 4 del Decreto n.º 243/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

La presente Orden tiene por objeto y finalidad la modificación de las bases reguladoras para mejorarlas, completarlas y darle soporte jurídico a las futuras convocatorias de subvenciones que se tramiten mediante los **supuestos especiales de concurrencia** regulados en el art. 22 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Asimismo, se ha advertido error material en su art. 17.1.C, donde dice: "interés social y para la prestación de un servicio a la población juvenil. Debe decir: "interés social y turístico", por lo que **se estima necesario elaborar esta nueva orden de modificación de las bases reguladoras.**

## 2. Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Se estima necesaria una modificación la Orden de bases descrita en previsión de las nuevas convocatorias que la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, a iniciativa de la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas, tiene planificado realizar en el presente y futuros ejercicios.

## 3. Objetivos de la norma

La modificación planteada se lleva a cabo con el objetivo de generar una mayor seguridad jurídica ante las convocatorias próximas que se fundamentan en la Orden de bases descrita.

## 4. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

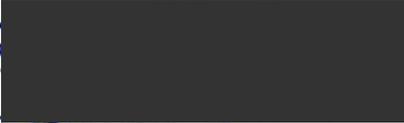
No se contemplan, se estima necesaria la modificación del texto normativo afectado.

En Cartagena, a 01 de octubre de 2024

LA DIRECTORA GENERAL DE COMPETITIVIDAD Y CALIDAD TURÍSTICAS

(Documento firmado manuscritamente por no disponer de firma electrónica por reciente nombramiento)



Fdo.  Eva Mª Reverte Hernández